



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

D. JUAN LUIS JUÁREZ SAAVEDRA, CONCEJAL-DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS DEL AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO (MADRID)

DECRETO

Vistas las Bases por las que se regirá la provisión temporal, en comisión de servicios de las plazas vacantes, clasificadas en el Grupo C, Subgrupo C1, de la Escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local del Ayuntamiento de Navacarnero, por funcionarios que pertenezcan al Cuerpo de Policía Local del territorio nacional, y que fueron aprobadas por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 10 de febrero 2021, y de acuerdo con lo previsto en la Base Quinta, apartado 1, la composición de la Comisión de Valoración será nombrada por resolución del Concejal-Delegado de Recursos Humanos.

En uso de las facultades que me confiere la resolución de la Alcaldía-Presidencia, Decreto Núm. 3148/2020, de 28 de septiembre, que rectifica la resolución de 2562/2019, de 10 de julio 2019.

HE RESUELTO

PRIMERO.- Designar a los miembros de la Comisión de valoración conforme al Anexo I de esta Resolución, del proceso para la cobertura provisional en comisión de servicios de las plazas vacantes de Policía Local.

SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución a los componentes de la Comisión de Valoración.

TERCERO.- Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el correspondiente Juzgado o Sala del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses (Art. 8 y 46 de la Ley 29/98, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa), advirtiendo que la interposición del recurso no paralizará la ejecutividad de la resolución.



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

Con carácter potestativo, podrá asimismo interponerse recurso de Reposición, de conformidad con lo previsto en el Art. 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes, ante el órgano que dictó el acto impugnado. No se podrá presentar el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente, o se haya producido la desestimación del recurso de reposición.

No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime oportuno, de conformidad con el Art. 40.2 de la referida ley 39/2015.

Dado en Navalcarnero, a la fecha que figura al margen

EL CONCEJAL-DELEGADO

(firmado digitalmente)

Doy fe

EL SECRETARIO GENERAL

(firmado digitalmente)



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

**COMISIÓN DE VALORACIÓN PROCESO COBERTURA TEMPORAL EN
COMISIÓN DE SERVICIOS DE LAS PLAZAS VACANTES DE POLICÍA LOCAL**

PRESIDENTE:

D. HIGINIO CUADRILLERO JIMÉNEZ
Subinspector -Jefe de la Policía Local del
Ayuntamiento de Navalcarnero

VOCALES:

D. EDUARDO SÁEZ PACHA
Subinspector- Ayuntamiento de Navalcarnero

Dña. M. ISABEL NUEVO ROSADO
Técnico RR. LL. – Ayuntamiento de Navalcarnero

SECRETARIO:

D. RAÚL FERNÁNDEZ CLEMENTE
Policía – Ayuntamiento de Navalcarnero

Navalcarnero a la fecha de la firma